



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

LEYES

MINISTERIO DE HACIENDA

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede una pensión de 5.000 pesetas á D.ª Carmen Azopardo y Pintos, viuda del General de brigada D. Guillermo Pintos Ledesma, muerto gloriosamente en Melilla en el combate del 27 de julio del año 1909, y á sus hijas, menores de edad.

Al cambiar de estado cualquiera de las agraciadas perderán su derecho á esta pensión, acreciendo su parte á las demás.

Art. 2.º Se concede igualmente una pensión de 5.000 pesetas á D.ª Dolores Vicario, viuda del General D. Darío Díez Vicario, que murió gloriosamente en el combate habido en las inmediaciones de Zeluán el 30 de septiembre del año 1909.

Si cambiase de estado perderá su derecho á la pensión.

Art. 3.º Estas pensiones se entenderán sin perjuicio de las que por Montepío les correspondan con arreglo á las disposiciones vigentes.

Por tanto:

Mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintisiete de febrero de mil novecientos doce.

YO EL REY.

El Ministro de Hacienda,
TIRSO RODRIGÁNEZ.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede á la viuda del teniente coronel de Artillería D. José Royo, y á la del comandante de la misma arma D. Enrique Guiloche, á cada una de ellas, una pensión anual de 3.500 pesetas.

Art. 2.º Al fallecimiento de cualquiera de las dos referidas viudas ó en el caso de que alguna de ellas contrajere matrimonio, pasará la respectiva pensión á sus hijos, disfrutándola los varones hasta que lleguen á los veintidós años, y las hembras mientras permanezcan solteras.

Art. 3.º Estas pensiones se entenderán sin perjuicio de cualesquiera otras que pudieran corresponderles con arreglo á las disposiciones vigentes.

Por tanto:

Mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintisiete de febrero de mil novecientos doce.

YO EL REY.

El Ministro de Hacienda,
TIRSO RODRIGÁNEZ.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede una pensión de 2.000 pesetas anuales á D.ª María de las Mercedes Manzanos y Chacón, viuda del coronel de Infantería D. Venancio Alvarez Cabrera, y á los hijos menores de éste, D.ª María, D.ª Mercedes, D.ª Carmen y D. José Luis.

Art. 2.º Al fallecimiento de la viuda, ó en el caso de que contrajere segundas nupcias, pasará la pensión á los

hijos de dicho jefe, que la disfrutarán por iguales partes, los varones hasta que cumplan veintidós años y las hembras mientras permanezcan solteras.

Art. 3.º Dicha pensión se entenderá sin perjuicio de la que por el Montepío corresponda á la viuda é hijos del coronel Alvarez Cabrera, con arreglo á las disposiciones vigentes.

Por tanto:

Mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintisiete de febrero de mil novecientos doce.

YO EL REY

El Ministro de Hacienda,
TIRSO RODRIGÁNEZ.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Quedan derogadas las restricciones contenidas en las leyes de 9 de agosto de 1894 y 3 de agosto de 1904 que cedieron terrenos del Estado al Ayuntamiento de Santander, y, en su consecuencia, del pleno dominio de éste todos aquellos á que se referían las indicadas leyes.

Por tanto:

Mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintisiete de febrero de mil novecientos doce.

YO EL REY

El Ministro de Hacienda,
TIRSO RODRIGÁNEZ.

(De la *Gaceta*)

REALES ORDENES

Subsecretaría ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo de comandante, en propuesta reglamentaria de ascensos, al capitán del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, D. Jesús Ferrer y Jimeno, con destino en el Gobierno militar de Las Palmas, por ser el más antiguo en la escala de su clase y estar declarado apto para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se le confiere la efectividad de 4 de febrero próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de marzo de 1912.

DUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.

BAJAS

Excmo. Sr.: Según participa á este Ministerio el Capitán general de la tercera región, falleció el día 28 de febrero próximo pasado, en Denia (Alicante), el General de brigada de la sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército D. Ramón Arriete y Plasencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de marzo de 1912.

DUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del General de la segunda brigada de la división orgánica de Melilla, D. Luis Aizpuru Mondéjar, al capitán de Infantería D. Antonio de la Serna y Méndez Vigo, destinado actualmente en el regimiento de Melilla núm. 59.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de febrero de 1912.

DUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo de V. E. al capitán de Ingenieros D. José Samaniego y Gonzalo, que se halla en situación de excedente en esta región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de febrero de 1912.

DUQUE

Señor Director general de Cría Caballar y Remonta.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de conformidad con el informe emitido por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, que á continuación se inserta, y por resolución de 21 del actual, ha tenido á bien conceder al hoy comandante de Artillería D. Luis Ruiz Valdivia y Andrés, excedente en esta región y agregado á la embajada de España en Berlín, por el mérito de la obra de que es autor, titulada «Catálogo legislativo del Material de Artillería», la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el diez por 100 del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso al inmediato, como comprendido en las disposiciones que en el referido informe se mencionan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1912.

DUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar é Interventor general de Guerra.

Informe que se cita

Hay un membrete que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar».—Excmo. Sr.:—De real orden fecha 4 de noviembre último, se remite á informe de esta Inspección general propuesta de recompensa á favor del capitán de Artillería don Luis Ruiz Valdivia, por la obra de que es autor titulada «Catálogo legislativo del material de Artillería». Acompañase, además de la copia de la hoja de servicios y de hechos del interesado, escrito de remisión, en el que el General jefe de la Sección de Artillería llama la atención acerca de las características que afectan á la expresada obra, elogiándola y considerándola de indiscutible conveniencia, haciéndose solidario del informe de la Junta facultativa del Arma, é informe de esta Junta, en el que se hacen las conclusiones siguientes: Que considera el libro de que se trata de gran utilidad como de consulta para los diversos centros, establecimientos y unidades del Arma, así como para los jefes y oficiales del cuerpo. Que, dada la índole de la obra, escrita por propio impulso é iniciativa del autor, y teniendo en cuenta que la venta de la misma no ha de ser fácil, es conveniente, como insinúa el señor General jefe de la Sección, que se haga la tirada del «Catálogo legislativo del material de Artillería» por cuenta del material de Artillería. Que el autor ha demostrado una vez más su aplicación é inteligente iniciativa, mereciendo elogios, no sólo por las vigilias que el libro representa, sino muy especialmente por la forma original de la exposición y el espíritu de clasificación y de orden que resplandecen en el mismo, y por último, que el capitán don Luis Ruiz Valdivia, como estímulo y premio por su árdua y útil labor, se ha hecho acreedor á una señalada recompensa. Del estudio de la obra resulta que consta de 52 legajos y 76 tablas, y se halla dividida en tres partes, subdivididas en capítulos. Las 76 tablas corresponden á la primera y segunda parte y son el resumen correspondiente de cada capítulo. La primera parte contiene trece capítulos, y trata de las piezas, montajes, proyectiles, pólvoras y explosivos, artificios de fuego é iluminación, carruajes y explanadas, máquinas de remoción y fuerza, atalajes y bastes, aparatos y máquinas, armas de fuego, ametralladoras y cartuchería para las mismas, armas blancas, piezas de armas, accesorios y respetos, cajas y empaques. Contiene la segunda parte siete capítulos, referentes al estudio del material de Artillería en lo que toca á su adquisición, venta, conservación y contabilidad; cargas de las distintas piezas; dotaciones de las mismas; armamento portátil en su adquisición, conservación, entretenimiento y contabilidad con extensión á las armas blancas y ametralladoras, y vocabulario del material. La tercera parte es un índice legislativo de las disposiciones vigentes dictadas desde 1772 á la fecha, concernientes al material de Artillería. También contiene otro índice de las láminas publicadas del expresado material. Esa simple enumeración de materias basta para representar la utilidad de la obra, que es inquestionable. De análogas tendencias existen varias publicadas, entre ellas el «Diccionario de legislación del material de Artillería», de Fernández Duro; el «Prontuario de Artillería», de Guñu; el «Libro de memorias del oficial de Artillería», de Ugarte; el «Resumen legislativo y descriptivo», de O valle; el «Resumen de datos numéricos del material», de Ordóñez; la «Organización del regimiento de sitio, de Rexach, y algunas otras; pero aparte de su carácter de actualidad, se nota en el «Catálogo legislativo» de que nos ocupamos, mayor perfección y más completa exposición, que le dan aspecto de utilidad considerable, pues como muy bien dice en su informe la Junta facultativa de Artillería, «es el único libro en donde se hace una clasificación sistemática del material de Artillería, agrupando y clasificando todos los efectos de un modo riguroso, siendo posible y fácil deducir rápidamente todos y cada uno de los diferentes modelos que lo constituyen y su respectiva legislación». Las tablas condensan, concisa, clara y exactamente los datos más característicos para formar idea de los cañones, montajes, accesorios, proyectiles, espoletas y pólvoras, incluso la constitución y propiedades físicas y químicas de estas últimas. Todo ello aplicado á los modelos hoy reglamentarios, que muchos, como se sabe, datan de próxima fecha, y por tanto, éstos no figuran en los anteriores textos citados. El resumen legislativo á que se contrae este informe aún encierra otro aspecto provechoso, que es el de preparar la simplificación del material, eliminando de él gran número de efectos que figuran en las dotaciones reglamentarias y que tienen escasa aplicación, coadyuvando á la sencillez por la posible intercambiabilidad, cual acontece con muchos objetos, de los cuales existen diversos modelos que pueden reducirse á uno ó muchos, con ventaja para la nomenclatura y economía para la fabricación. Tal acontece, por ejemplo, en las «Armas blancas» (tabla 46, capítulo 11), de las cuales existen diez modelos de sables para jefes y oficiales y doce espadas, y en otros efectos la variedad aun es mayor. Lo mismo ocurre en materia legislativa, donde también se nota gran exuberancia de doctrina repetida, que implica complicación de la nomenclatura y confusión en las cuentas de efectos de los parques, lo que da margen á que á veces un mismo objeto aparezca con nombres distintos. Es, pues, una obra, de provechosa aplicación que simplifica en grado sumo el servicio y el mando técnico y para cuya confección se necesitan dotes especiales y gran conocimiento de las materias todas que constituyen la

profesión, á la par que claro concepto descriptivo que suele ser especialidad de pocas personas, y que al dar forma real á tan múltiples asuntos, facilita á los demás la aplicación práctica, ahorrando tiempo y trabajo. Todos estos extremos que cumple el catálogo, son, sin duda, los que ha tenido presentes el General jefe de la Sección de Artillería al recomendar á la Junta facultativa que emitiera su informe á la mayor brevedad, por ser conveniente que la obra se edite pronto, lo que da á comprender la necesidad de que sea repartida y la utilidad y mérito verdadero que encierra, así como la gran dosis de paciencia y el gran tiempo invertido para reunir y clasificar tantos datos numéricos. El hoy comandante don Luis Ruiz Valdivia cuenta 28 años y tres meses de efectivos servicios, de ellos 14 y cuatro meses en el empleo de capitán, y se halla en posesión, entre otras, de las condecoraciones siguientes: cruz roja de primera clase del Mérito Militar, por operaciones de campaña en Filipinas; medalla de la campaña de Mindanao; medalla de Alfonso XIII; cruz de San Hermenegildo; cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada, por la inspección y recepción de cartuchería en Austria-Hungría (Hirtenberg) el año 1911; cruz de primera clase del Mérito Naval con distintivo blanco, por una memoria sobre fabricación de cartuchería Mauser. Por todo lo expuesto, la Junta de esta Inspección general acordó, por unanimidad, informar que procede se conceda al hoy comandante don Luis Ruiz Valdivia y Andrés la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta el ascenso al inmediato, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 23 en relación con el 19 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.—V. E., no obstante, resolverá lo que estime más acertado.—Madrid 30 de enero de 1912.—El teniente coronel, Secretario accidental, Joaquín Gisbert.—Rubricado.—V.º B.º.—Zappino.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar».

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que V. E. cursó á este Ministerio con escrito de 19 del corriente mes, formulada á favor del capitán de Artillería D. José Sánchez Gutiérrez, por haber desempeñado durante cuatro años el cargo, como ayudante y profesor, en la Academia de su arma, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al citado oficial la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del «Profesorado», como comprendido en el art. 8.º del reglamento orgánico de las academias militares y 4.º del real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. núm. 123).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que el Director de la Academia Médico-militar cursó á este Ministerio con escrito de 4 de septiembre último, formulada á favor del médico primero de Sanidad Militar D. Agustín Van-Baumberghen y Bardají, por haber desempeñado durante cuatro años el cargo de profesor en la referida Academia, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al citado oficial la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del «Profesorado», como comprendido en el art. 6.º del reglamento orgánico del expresado centro de enseñanza, aprobado por real orden de 22 de abril de 1899 (C. L. núm. 87).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Infantería**ASCENSOS**

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en pro-

puesta ordinaria de ascensos, á los jefes y oficiales del arma de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Emilio Merino Pierrá, y termina con D. Emilio Martín Criado-Domingo; por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de marzo de 1912.

Señor...

LUQUE

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Teniente coronel...	Reg. de Castilla, 16.....	D. Emilio Merino Pierrá.....	Coronel.....	9	febrero..	1912
Idem.....	Excedente en la 8.ª región.....	» Pedro Carrasco Piera.....	Idem.....	15	ídem....	1912
Idem.....	Caja de Santiago, 105.....	» Joaquín López Martínez.....	Idem.....	15	ídem....	1912
Idem.....	Idem de Miranda, 83.....	» Fulgencio Fernández Morante.....	Idem.....	22	ídem....	1912
Idem.....	Reg. de Melilla, 59.....	» Carlos Carranque Marín.....	Idem.....	28	ídem....	1912
Idem.....	Excedente en la 1.ª región.....	» Eugenio Olavarría Huarte.....	Idem.....	29	ídem....	1912
Comandante.....	Idem íd.....	» Emilio Romeral Delgado.....	Teniente coronel..	6	ídem....	1912
Idem.....	Reserva de Barcelona, 62.....	» Antonio Feliú Arbona.....	Idem.....	9	ídem....	1912
Idem.....	Reg. de Asturias, 31.....	» José Roselló Aloy.....	Idem.....	15	ídem....	1912
Idem.....	Caja de Linares, 32.....	» Francisco Martínez Vicente.....	Idem.....	15	ídem....	1912
Idem.....	Excedente en Canarias.....	» Rafael Domínguez García.....	Idem.....	16	ídem....	1912
Idem.....	Excedente en la 1.ª región é Inspección general de las Comisiones liquidadoras del Ejército	» Leoncio Rodríguez Hernández.....	Idem.....	21	ídem....	1912
Idem.....	Reserva de Guadix, 34.....	» José Nestares Bueso.....	Idem.....	22	ídem....	1912
Idem.....	Caja de Cieza, 54.....	» José Serantes Granja.....	Idem.....	28	ídem....	1912
Idem.....	Reg. de Alava, 56.....	» Enrique Espinosa Baralta.....	Idem.....	29	ídem....	1912
Idem.....	Caja de Olot, 71.....	» Enrique Novi Inglada.....	Idem.....	29	ídem....	1912
Capitán.....	Reg. de Mallorca, 13.....	» Antonio Butigieg Montero.....	Comandante.....	6	ídem....	1912
Idem.....	Bón. Caz. de Barbastro, 4.....	» José Cousillas Giorla.....	Idem.....	9	ídem....	1912
Idem.....	Caja de Valladolid, 94.....	» Augusto Alvarez de Toledo.....	Idem.....	11	ídem....	1912
Idem.....	Idem de Salamanca, 98.....	» Francisco Martín Sánchez.....	Idem.....	15	ídem....	1912
Idem.....	Bón. Caz. de Fuerteventura, 22..	» Román Lozano Guardiola.....	Idem.....	15	ídem....	1912
Idem.....	Caja de Almería, 39.....	» Francisco González Villanueva.....	Idem.....	15	ídem....	1912
Idem.....	Reserva de Ciudad-Rodrigo, 99..	» Toribio Sánchez Francia.....	Idem.....	16	ídem....	1912
Idem.....	Reg. de San Quintín, 47.....	» Francisco López Domenech.....	Idem.....	16	ídem....	1912
Idem.....	Idem del Príncipe, 3.....	» Higinio Cumplido Montero.....	Idem.....	21	ídem....	1912
Idem.....	Reserva de Santander, 88.....	» Miguel Bustamante Hoyos.....	Idem.....	22	ídem....	1912
Idem.....	Profesor Colegio Huérfanos Guerra.....	» Eugenio Moreno Sarraís.....	Idem.....	27	ídem....	1912
Idem.....	Reg. de Inca, 62.....	» Miguel Llompart Llompart.....	Idem.....	28	ídem....	1912
Idem.....	Idem de Vad-Rás, 50.....	» Francisco Novella Roldán.....	Idem.....	29	ídem....	1912
Idem.....	Idem de Inca, 62.....	» Bernardino Mulet Carrió.....	Idem.....	29	ídem....	1912
1.º teniente.....	Reg. de Gerona, 22.....	» Rogelio Gorgojo Lezcano.....	Capitán.....	6	ídem....	1912
Idem.....	Idem de Zaragoza, 12.....	» Rafael Morón Iglesias.....	Idem.....	9	ídem....	1912
Idem.....	Bón. Caz. de Las Navas, 10.....	» Luis Castelló Pantoja.....	Idem.....	11	ídem....	1912
Idem.....	Reg. de Tenerife, 64.....	» Ramón Marracé Rodríguez.....	Idem.....	15	ídem....	1912
Idem.....	Idem de Alcántara, 58.....	» Juan Fiscer Tornero.....	Idem.....	15	ídem....	1912
Idem.....	Reg. de León, 38.....	» Julián Paredes y García-Celada.....	Idem.....	15	ídem....	1912
Idem.....	Idem de Melilla, 59.....	» Alberto Guerrero García.....	Idem.....	16	ídem....	1912
Idem.....	Idem de América, 14.....	» Eugenio Saldaña Zambrano.....	Idem.....	16	ídem....	1912
Idem.....	Bón. Caz. de Segorbe, 12.....	» Manuel Cubero Lucena.....	Idem.....	21	ídem....	1912
Idem.....	Reg. de Mallorca, 13.....	» Eladio García Flores.....	Idem.....	22	ídem....	1912
Idem.....	Idem del Rey, 1.....	» Luis López Barbero.....	Idem.....	27	ídem....	1912
Idem.....	Idem de Córdoba, 10.....	» Miguel Martínez Mondragón.....	Idem.....	28	ídem....	1912
Idem.....	Idem de la Reina, 2.....	» Manuel Loto Aguilar.....	Idem.....	29	ídem....	1912
Idem.....	Idem de Mahón, 63.....	» Emilio Martín Criado Domingo.....	Idem.....	29	ídem....	1912

Madrid 1.º de marzo de 1912.

LUQUE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, á los oficiales de la escala de reserva del arma de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Ignacio Mateo Golmayo, y termina con D. Eusebio Zúñiga Larrazoy, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de marzo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitanes generales de la sexta región y de Melilla é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Capitán.....	Srio. del Gobierno militar de Soria.	D. Ignacio Mateo Golmayo.....	Comandante....	29	febro.	1912
1.º teniente.....	Regimiento de Africa, 68.....	» Dionisio Chimarro Moreno.....	Capitán.....	28	ídem.	1912
Otro.....	Zona de Bilbao, 40.....	» Eusebio Zúñiga Larrayoz.....	Idem.....	29	ídem.	1912

Madrid 1.º de marzo de 1912.

LUQUE

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso á los coroneles de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Casto Campos Guereta y termina con D. Luis Riera Espejo, por reunir las condiciones que determina el artículo 6.º del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitanes generales de la sexta y séptima regiones y de Canarias y Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército.

Relación que se cita

- D. Casto Campos Guereta.
- » Manuel Hernández García.
 - » Emilio Morales Arangoiti.
 - » Valentín Díaz Illera.
 - » Manuel Ruiz-Adame Carmona.
 - » Luis Riera Espejo.

Madrid 29 de febrero de 1912.

LUQUE.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, pasen á las situaciones ó á servir los destinos que en la misma se les señalan. Es asimismo la voluntad de S. M. que los expresados destinos surtan efectos administrativos en la revista de comisario del presente mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de marzo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera y quinta regiones y de Melilla é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Coroneles

- D. Francisco Perles Vallejo, ascendido, del batallón Cazadores de Cataluña, 1, á situación de excedente en Melilla.
- » Manuel Montero Navarro, ascendido, del batallón Cazadores de Tarifa, 5, á situación de excedente en Melilla.
 - » Enrique Cavanna de la Concha, ascendido, del regimiento de Melilla, 59, á situación de excedente en Melilla.

Tenientes coroneles

- D. Adolfo Jiménez Castellanos y Barreto, del regimiento de Saboya, 6, al de Extremadura, 15.
- » Eduardo López de Ochoa y Portuondo, ascendido, del regimiento de San Fernando, 11, á situación de excedente en Melilla.
 - » Antonio Dabán Vallejo, ascendido, del regimiento de Melilla, 59, á situación de excedente en Melilla.

Comandantes

- D. Tomás Corral Tomé, ascendido, de la reserva de Teruel, 59, al regimiento de América, 14.
- » Everardo Sánchez Medina, ascendido, del regimiento de San Fernando, 11, á situación de excedente en Melilla.
 - » Antonio de la Rubia Sardá, ascendido, del regimiento de San Fernando, 11, á situación de excedente en Melilla.
 - » Joaquín Fernández Navarro, ascendido, del regimiento de Africa, 68, á situación de excedente en Melilla.
 - » José de Celis Hernández, ascendido, del regimiento de Africa, 68, á situación de excedente en Melilla.
 - » Federico Berenguer Fusté, ascendido, del batallón Cazadores de Tarifa, 5, á situación de excedente en Melilla.
 - » Marcial Barro García, ascendido, del regimiento de Cerriñola, 42, á situación de excedente en Melilla.
 - » José Estrán Riera, ascendido, del regimiento de Melilla, 59, á situación de excedente en Melilla.
 - » Enrique Fernández de Villa-Abrille y Calibara, ascendido, del batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo, 7, á situación de excedente en Melilla.
 - » Miguel Maclinandarena Bergea, ascendido, del batallón Cazadores de Tarifa, 5, á situación de excedente en Melilla.

Capitanes

- D. Julio Andreu Romero, ascendido, del grupo de ametralladoras del regimiento de San Fernando, 11, á situación de excedente en Melilla.
- » Mariano Barba Badosa, ascendido, de fuerzas indígenas de Melilla, á situación de excedente en Melilla.
 - » Vicente Morales Morales, ascendido, del regimiento de Melilla, 59, á situación de excedente en Melilla.
 - » Diego Fernández Ortega, ascendido, del regimiento de Africa, 68, á situación de excedente en Melilla.

Primeros tenientes

- D. José Cañavate Sande, ascendido, del regimiento de San Fernando, 11, al mismo.
- » José Gonzalo Garcillán, ascendido, del regimiento de Africa, 68, al mismo.
 - » Luis Montero Cabañas, ascendido, del regimiento de Africa, 68, al mismo.
 - » José Berrocal Cardiel, ascendido, del regimiento de Africa, 68, al mismo.

Primeros tenientes (E. R.)

- D. Jesús Carrizosa Molina, ascendido, del batallón Cazadores de Segorbe, 12, al mismo.
- » Vicente Rivas López, ascendido, del regimiento de Cerriñola, 42, al mismo.
 - » Manuel Ruiz de Lopera Alcalá, ascendido, del regimiento de Africa, 68, al mismo.
- Madrid 1.º de marzo de 1912.—Luque.

INUTILES

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en esta región á petición del soldado de Infantería Gregorio Méndez García, y no habiéndose comprobado que la inutilidad que padece dicho individuo fuera ocasionada á consecuencia de enfermedad contraída en campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 5 del actual, se ha servido disponer que el interesado cese en el percibo de haberes como expectante á retiro por fin del corriente mes y se le expida la licencia absoluta, por haber sido declarado inútil para el servicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. José Escribano Aguado, ascendido, del regimiento de Wad-Ras núm. 50, y destinado actualmente en el de Burgos núm. 36, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 29 del mes de febrero último, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Loreto Igarza Jurado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de marzo de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones.

RETIROS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el teniente coronel del regimiento Infantería de Burgos núm. 36, don Dionisio García Jiménez, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Sigüenza (Guadalajara); disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Infantería (E. R.), afecto á la zona de reclutamiento de Madrid número 1, D. Ramón Madán Uriondo, marqués de Arucas, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para esta corte; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en esa región á instancia del soldado de Infantería Jaime Cortina Ramírez, en solicitud de que se le conceda el retiro como inutilizado en campaña; y resultando comprobado que el interesado ha curado por completo de la herida recibida, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 3 del actual, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por no corresponderle otros beneficios que los que otorga el artículo 9.º de la ley de 8 de julio de 1860, caso de que opte por algún destino civil.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de los expedientes instruidos á petición del músico é individuos de tropa de Infantería comprendidos en la siguiente relación; y resultando comprobado que la inutilidad que actualmente padecen fué ocasionada á consecuencia de enfermedad contraída en campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido conceder á los interesados el retiro, como comprendidos en la real orden de 5 enero de 1911 (C. L. núm. 5), cesando en el percibo de sus haberes como expectantes á retiro por fin del corriente mes, y haciéndoles el señalamiento de haber pasivo que les corresponda el citado Consejo Supremo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de la segunda y séptima regiones é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita.

Clases	NOMBRES	Cuerpos
Músico 3.ª	Eduardo Nogales Pérez.....	Bón. Caz. Arapiles, 9.
Soldado ...	Santiago Pérez Alonso.....	Licenciado absoluto.
Otro.....	Juan León Mariscal.....	Idem.

Madrid 29 de febrero de 1912.

LUQUE

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en esta región á favor del soldado de Infantería Mariano Mariner de Pedro; y resultando comprobado su estado de inutilidad, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 3 del actual, se ha servido disponer que el interesado cause baja en el Ejército como inutilizado en campaña, por hallarse comprendido en la real orden de 18 de septiembre de 1836, cesando en el percibo de sus haberes como expectante á retiro por fin del corriente mes, y haciéndole el señalamiento de haber pasivo que le corresponda el citado Consejo Supremo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la séptima región é Interventor general de Guerra.

Sección de Caballería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales del arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con don Rafael Pérez Herrera y termina con don Julián Hernández Regalado, pasen á las situaciones ó á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la segunda región y de Melilla, Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, Interventor general de Guerra y Presidente de la Junta facultativa del arma de Caballería.

Relación que se cita

Teniente coronel

D. Rafael Pérez Herrera, ascendido, del regimiento Cazadores de Taxdir, á excedente en Melilla.

Comandante

D. Antonio Espinosa Sánchez, ayudante de campo del Teniente general don José García Aldave, en cuyo cargo cesa, al regimiento Cazadores de Taxdir.

Capitanes

D. Manuel Jiménez Hortega, ascendido, del regimiento Húsares de Pavía, á excedente en la primera región.

» Antonio Alvargonzález Matalobos, de la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, á la Junta facultativa del arma de Caballería, como auxiliar.

» Arturo Ruiz Escudero, excedente en la primera región, á la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

Capitán (E. R.)

D. Julián Hernández Regalado, ascendido, del regimiento Cazadores de Taxdir, al cuarto depósito de reserva, en situación de reserva.

Madrid 29 de febrero de 1912.

LUQUE.

Sección de Artillería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conferir, en propuesta reglamentaria de ascensos, el empleo superior inmediato, á los jefes y oficiales de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con don Luis Hernando Espinosa y termina con D. José Solís y Riestra, por ser los más antiguos en sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad que á cada uno se le señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de marzo de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, quinta, sexta y octava regiones, de Baleares y Melilla é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Clases	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Teniente coronel.	Fábrica Nacional de Toledo.....	D. Luis Hernando y Espinosa.....	Coronel.....	1	febro..	1912
Otro.....	3.er regimiento montado.....	» Antonio Sabater y Becerra	Idem.....	15	ídem..	1912
Comandante.....	Comand. ^a pral. de la 8. ^a región.....	» Antonio Durán y Loriga.....	T. coronel.....	1	ídem..	1912
Otro.....	11.º regimiento montado.....	» José Corbí y Garrigo.....	Idem.....	15	ídem..	1912
Capitán.....	12.º ídem íd.....	» Miguel Fajardo y Molina.....	Comandante.....	1	ídem..	1912
Otro.....	Comandancia del Ferrol.....	» Julio Pardo de Atín y Pérez.....	Idem.....	2	ídem..	1912
Otro.....	Idem de Cádiz.....	» Fernando Pérez de Ayala.....	Idem.....	15	ídem..	1912
Otro.....	3.er regimiento de montaña.....	» Leopoldo Salgado Alpanseque.....	Idem.....	17	ídem..	1912
Otro.....	11.º regimiento montado.....	» Rafael Carbonell y Morand.....	Idem.....	28	ídem..	1912
Otro.....	Comandancia de Melilla.....	» Fermín Trujillo y Fernández.....	Idem.....	29	ídem..	1912
1.er teniente.....	Idem de Pamplona.....	» Julián Zabaleta y Menéndez Valdés.....	Capitán.....	1	ídem..	1912
Otro.....	Idem de Mallorca.....	» Jaime Font y Salvá.....	Idem.....	2	ídem..	1912
Otro.....	3.er regimiento de montaña.....	» Manuel López y Rodríguez.....	Idem.....	3	ídem..	1912
Otro.....	Comandancia de Mallorca.....	» Francisco Barceló y Vidal.....	Idem.....	15	ídem..	1912
Otro.....	Idem de Barcelona.....	» Fernando Canillas y Hernández Elena.....	Idem.....	17	ídem..	1912
Otro.....	1.er regimiento montado.....	» Carlos Ollero y Sierra.....	Idem.....	23	ídem..	1912
Otro.....	1.er regimiento de montaña.....	» Alejandro Velarde y González.....	Idem.....	28	ídem..	1912
Otro.....	2.º ídem montado.....	» Antonio del Castillo Olivares y Matos.....	Idem.....	29	ídem..	1912
Otro.....	10.º ídem íd.....	» Enrique Borrego y Tamayo.....	Idem.....	29	ídem..	1912
Otro.....	12.º ídem íd.....	» José Solís y Riestra.....	Idem.....	29	ídem..	1912

Madrid 1.º de marzo de 1912.

LUQUE

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y el oficial de Artillería, ascendidos por méritos de guerra por real orden de 29 de febrero último (D. O. núm. 49), comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Julián Pardinas y del Val y termina con D. Benito Molas y García, pasen á las situaciones que á cada uno se le señala; debiendo causar efectos esta disposición en la revista de comisario del presente mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de marzo de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Capitanes generales de la quinta y sexta regiones y de Melilla é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Teniente coronel

D. Julián Pardinas y del Val, del séptimo regimiento montado, á excedente en la quinta región.

Comandantes

D. Manuel Lecumberri y Vicente, del regimiento mixto de Melilla, á excedente en dicha plaza.

Antonio Corsanego y Wanter-Horcasitas, del octavo regimiento montado, á excedente en la tercera región.

Capitán

D. Benito Molas y García, del segundo regimiento de montaña, á excedente en Melilla.

Madrid 1.º de marzo de 1912.

LUQUE.

Sección de Ingenieros**MATRIMONIOS**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Ingenieros, con destino en la Comandancia de Málaga y residencia en Granada, D. Antonio Martínez Victoria y Fernández Liencres, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 6 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Juana de Dios Vargas Chacón.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región:

RESERVA GRATUITA

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el maestro de segunda clase de la Brigada Obrera y Topográfica del Cuerpo de Estado Mayor, en situación de reserva activa, actualmente ayudante segundo del Cuerpo Nacional de montes, D. Alfonso Valero y Maestre, en la que solicita se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita de Ingenieros, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al recurrente el empleo mencionado de la referida reserva, en analogía con lo dispuesto en el caso 3.º del art. 2.º de la 3.ª parte de la ley de 6 de agosto

de 1886 (C. L. núm. 324), con antigüedad de 2 del actual, quedando adscripto á la subinspección de las tropas de la primera región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la propuesta reglamentaria de aumento de sueldo á favor del celador del Material de Ingenieros, con destino en la Comandancia de Gijón, D. José Mariño Avila, remitida por V. E. á este Ministerio en 7 del actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que á partir del día 1.º de diciembre último, se abone al citado celador el sueldo de 5.000 pesetas anuales, que es el que le corresponde por haber cumplido el día 4 de noviembre anterior treinta y cinco años de servicios desde que ascendió á oficial celador de fortificación de tercera clase.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta reglamentaria de aumento de sueldo á favor del aparejador del Material de Ingenieros, con destino en la Comandancia de esa plaza, D. Francisco García Romagnoli, remitida por V. E. á este Ministerio en 8 del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que á partir del día 1.º del mes próximo venidero, se abone al citado aparejador el sueldo de 2.600 pesetas anuales, que es el que le corresponde por haber cumplido el día 27 del corriente mes treinta años de servicios desde que fué nombrado aparejador de plantilla del mencionado material.

De real orden de lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Sanidad Militar**MATERIAL SANITARIO**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto de 1.070 pesetas, formulado en acta por la Junta económica del Parque de Sanidad Militar, con objeto de adquirir el material para micrografía é histología clínicas que en dicho documento se relaciona; cuyo citado importe será cargo á las 80.000 pesetas consignadas en la nota 1.ª del cap. 10.º, art. 3.º «Hospitales», del presupuesto vigente.

De real orden de lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general de Guerra y Director del Parque de Sanidad Militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto de 1.069'75 pesetas, formulado en acta de 18 del mes de diciembre último por la Junta económica del Parque de Sanidad Militar, con objeto de adquirir el material sanitario que en dicho documento se relaciona; cuyo citado importe será cargo á las 80.000 pesetas consignadas en la nota 1.ª del cap. 10.º, art. 3.º «Hospitales», del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general de Guerra y Director del Parque de Sanidad Militar.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 5 de agosto último, promovida por el médico primero de Sanidad Militar D. Justo Díez y Tortosa, que servía en aquella fecha en las Comandancias de Artillería é Ingenieros de Pamplona y destinado actualmente en el 5.º regimiento mixto de Ingenieros, en solicitud de abono de la paga de marzo anterior que le fué deducida en la Intervención general por deficiente justificación, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra y teniendo en cuenta por la analogía del caso, lo que para los médicos primeros de la guarnición de Ceuta preceptúa la real orden de 7 de febrero de 1911 (D. O. núm. 31), ha tenido á bien acceder á la petición del interesado y disponer se abone al referido médico primero, su paga y demás devengos del mes de marzo de dicho año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitán general de la sexta región é Interventor general de Guerra.

Sección de Justicia y Asuntos generales

RETIROS

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido al soldado licenciado del regimiento Infantería del Príncipe número 3, Maximino Fernández Rey; y resultado comprobado su estado actual de inutilidad, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 10 del actual, se ha servido conceder al interesado el retiro con los beneficios que otorga la real orden de 5 de enero del año próximo pasado (C. L. número 5), cesando en el percibo de haberes como expectante á retiro, caso de que se hallara percibiéndolos, en fin del presente mes, cuyo señalamiento de haber pasivo le será hecho por el expresado Consejo Supremo.

De real orden de lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos Diversos

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 9 del mes actual, proponiendo para que desempeñe el cargo de vicepresidente de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Avila, al coronel de Infantería D. Francisco Alvarez Rivas, el Rey (que Dios guarde) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 2 de febrero corriente, proponiendo para que desempeñe el cargo de vocal de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Tarragona, al médico segundo de Sanidad Militar D. Eusebio Jimeno Sainz, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de febrero de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 8 del mes actual, proponiendo para que desempeñe el cargo de delegado de su autoridad ante la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Guadalupe, al comandante de Infantería D. Luis Feliu Arjona, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

RETIROS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el carabiniero de la Comandancia de Granada, Juan Galdeano Fernández, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Rábita de Albuñol, de dicha provincia; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el carabiniero de la Comandancia de La Coruña, José Noyado Rego, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para dicha capital; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Lugo, al guardia civil de la Comandancia de dicha provincia, Jesús Rivera Taboada; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la octava región é Interventor general de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista del escrito dirigido á este Ministerio por el Capitán general de la tercera región en 21 del mes actual, proponiendo el aumento de sueldo para el músico mayor del regimiento Infantería de la Reina número 2, D. Manuel López Farfán, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo propuesto, concediendo al interesado las 2.750 pesetas anuales que le corresponden á partir de 1.º de marzo próximo venidero, por haber cumplido en 15 del corriente diez años de efectivos servicios como músico mayor, con arreglo á lo dispuesto en el capítulo 5.º, art. 1.º de la ley de presupuestos vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la tercera región é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Bajas ocurridas en la escala general de sargentos reenganchados con premio.

Cuerpos ó unidades en que sirven	NOMBRES	Motivo de la baja	Fecha de la baja			Observaciones
			Día	Mes	Año	
7.º reg. mixto de Ingenieros	José Marín Sarmiento.....	Ascendido á segundo teniente (E. R.) por mérito de guerra según real orden de 2 de enero último (D. O. número 1).....	1	febrero...	1912	Existen 15 vacantes de reenganchados con premio.

Madrid 29 de febrero de 1912.—Banús.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias Centrales

Sección de Artillería

VACANTES

Vacantes en la Milicia voluntaria de Ceuta, una plaza de herrador de segunda clase y otra de forjador, contratados, dotadas cada una con el sueldo anual de 1.200 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncian las oposiciones á fin de que los que reúnan las condiciones que para ocuparla se exigen por el reglamento de 21 de noviembre de 1884 (C. L. núm. 381), dirijan sus instancias al señor coronel primer jefe del regimiento mixto de Artillería de aquella plaza, en el término de veinte días á contar desde esta fecha, acompañadas de certificados que acrediten su personalidad y conducta, expedidos por autoridades locales, así como el de aptitud por los cuerpos, establecimientos ó empresas particulares en que hayan servido.

Madrid 29 de febrero de 1912.

El Jefe de la Sección,
Manuel M. Puente.

Sección de Ingenieros

PREMIOS DE REENGANCHE

Circular. Con arreglo á lo dispuesto en la regla 10.ª de las instrucciones aprobadas por real orden de 14 de enero de 1904 (C. L. núm. 6), se publica á continuación, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, una relación de las bajas ocurridas en la escala general de sargentos reenganchados con premio, con expresión de los motivos que las causan.

Madrid 29 de febrero de 1912.

El Jefe de la Sección,
Carlos Banús.

Sección de Sanidad Militar

PERSONAL AUXILIAR DE SANIDAD MILITAR

Excmo. Sr.: En cumplimiento de la real orden de 13 del actual y de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se dispone que los practicantes civiles Félix Ca-

rrero Bellido y Gabriel López Martín, de la farmacia del hospital militar de Valladolid, pasen á prestar sus servicios á la militar de dicha plaza, y se nombra mozo de la misma, con arreglo al reglamento de 9 de mayo de 1908 (C. L. núm. 77), á Julio Nogales de la Gala, núm. 1 de la escala de aspirantes en expectación de destino, residente en Blázquez (Córdoba), debiendo incorporarse en el plazo de 15 días.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de febrero de 1912.

El Jefe de la Sección,
Jose de Lacalle.

Excmo. Señor Inspector de Sanidad Militar de la séptima región.

Excmo. Señor Presidente de la Junta facultativa de Sanidad Militar y Señor Director del Laboratorio Central de medicamentos.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Carlos Corsini Marquina, y del certificado facultativo que se acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra le ha sido concedido un mes de prórroga á la licencia que por enfermo disfruta en Benicasín (Castellón).

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de febrero de 1912.

El Jefe de la Sección,
Francisco Martín Arrúe.

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. Sres. Capitanes generales de la primera y tercera regiones.

Inspección general de las Comisiones Liquidadoras del Ejército

DESTINOS

Circular. Los jefes de los cuerpos ó comisiones liquidadoras á que hubiese pertenecido en la Isla de Cuba el soldado fallecido Francisco Manrell Aliot, se servirán comunicarlo á esta Inspección general á la brevedad posible. Madrid 28 de febrero de 1912.

El General encargado del despacho,
Arturo González Gelpi

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha á la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho á pensión á las personas que se expresan en la unida relación, que empieza con María Figal Miguel y termina con Sinforiana Ocaña Mora, por hallarse comprendidas en las leyes y reglamentos que respectivamente se indican. Los haberes pasivos de referencia se les satisfarán por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la relación; entendiéndose que los padres pobres de los causantes disfrutarán el beneficio en coparticipación y sin necesidad de nueva declaración á favor del que sobreviva, y las viudas y huérfana mientras conserven su actual estado.»

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes: Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1912.

El General Secretario,
Federico de Madariaga.

Excmo. Señor.....

Relación que se cita

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	PENSIÓN ANUAL QUE SE LES CONCEDE		LEYES Ó REGLAMENTOS QUE SE LES APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPENZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					PEN.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
G. M. de León..	María Figal Miguel.....	Viuda ...	»	Sargento, Alejandro Borrego Robledo.....	278	75	Decreto de las Cortes de 28 octubre 1811..	27	Julio...	1911	León.....	León	León.....	
Id. Salamanca.	Ricardo Santos Varas.....	Padres...	»	Soldado, Juan Santos Pérez.....	182	50	15 de julio de 1896 y 8 julio de 1860.....	11	septbre.	1911	Salamanca ...	Montejo.....	Salamanca...	
C. G. 2.ª región.	María Fernández Moreno.....	Madre ...	»	Cabo, Pedro Herrera Fernández.....	273	75	8 de julio de 1880....	21	idem...	1909	Jaén.....	Linares.....	Jaén.....	
Id. de Cuenca..	Antonia Martínez Rodrigo.....	Viuda ...	»	Sargento, Francisco Cañada Martínez.....	547	50	Idem.....	28	Julio...	1909	Cuenca.....	Villa mayor de Santiago.	Cuenca.....	
Id. de Madrid..	Antonio Jerónimo Expósito.....	Padres...	»	Soldado, Nicasio Jerónimo Lorca.....	182	50	Idem.....	28	idem...	1909	Pagaduría de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas..	Madrid.....	Madrid.....	(A)
Id. de Castellón	María Miravet Sangüesa.....	Viuda ...	»	Otro, Manuel Porcar García.....	182	50	Idem.....	28	septbre.	1909	Castellón.....	Vistabella ...	Castellón....	(B)
Id. de Lugo....	Manuel García Frade.....	Padres ...	»	Otro, José García Montes.....	182	50	Idem.....	29	idem...	1909	Lugo.....	Taboada.....	Lugo.....	
Id. Ciudad Real	Josefa Cañadas Cozar.....	Huérfana	»	Otro, retirado como inutilizado en acción de guerra, Juan Cañadas Rozas.....	182	50	Artículos 51 y 52 del Proyecto de ley de Clases Pasivas de 20 de mayo 1862, puesto en vigor por la Ley de 25 junio de 1864.....	22	octubre	1908	Ciudad Real...	Moral de Calatrava....	Ciudad Real.	
Id. de Toledo..	Sinforiana Ocaña Merz.....	Madre ...	»	Soldado, Vicente Aguado Ocaña.....	182	50	15 julio 1896 y 8 julio de 1860.....	25	febrero.	1907	Toledo.....	Borox.....	Toledo.....	

(A) Con carácter provisional y la obligación de reintegrar al Estado las cantidades que perciban si los causantes apareciesen ó se acreditase su existencia, sea cualquiera el lugar en que residan; debiendo descontarse á la Antonia Martínez Rodrigo, las cantidades que como esposa de reservista haya percibido en virtud de la real orden de 29 de noviembre de 1909, por la que se le concedió pensión de cincuenta céntimos de peseta diarios con carácter provisional, cuya real orden fué confirmada por otra soberana disposición de 13 de junio de 1911 (D. O. número 130).

(B) Deben descontársele las cantidades que como esposa de reservista ha estado percibiendo, desde el día 28 de septiembre de 1905 hasta el 31 de diciembre de 1910 en que cesó, y cuya pensión cobraba por la caja de recluta de Castellón núm. 46.

Madrid 28 de febrero de 1912.—P. O.—El General secretario, *Madariaga*.

MINISTERIO DE LA GUERRA